

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

86

TORREJÓN DE ARDOZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la resolución de fecha 28 de octubre de 2024, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, por la que se convocan las subvenciones destinadas al “Concurso de decoración navideña de escaparates del comercio minorista de Torrejón de Ardoz”, en el ámbito de la Concejalía de Empleo correspondiente al año 2024. (Código: 2024/2024/3/640828/000).

BDNS 794515

Primero. *Beneficiarios*.—Son beneficiarios de estas subvenciones todos aquellos pequeños y medianos comercios de la ciudad de Torrejón de Ardoz.

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Haber solicitado la declaración de concurso de acreedores, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso de acreedores, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

Segundo. *Objeto*.—Constituye el objeto de estas bases la convocatoria del concurso de decoración navideña de escaparates del comercio minorista de Torrejón de Ardoz. Este concurso celebra ya su XXVI edición en la zona centro, (en colaboración con la asociación de comerciantes de la zona) y la XVII edición para el resto de barrios del municipio.

Tercero. *Bases reguladoras*.—La ordenanza reguladora de las bases generales para la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento:

<https://www.ayto-torreon.es/sites/default/files/inline-files/Ordenanza%20y%20bases%20reguladoras%20concesion%20subvenciones.pdf>

y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2016/12/27/BOCM-20161227-48.PDF

Cuarto. *Cuantía*.—El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con cargo a la partida presupuestaria en la aplicación 010 43300 48000, denominada “ayudas y premios” del vigente presupuesto para el año 2024, se destinará un máximo de 5.300,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes y documentación*.—Las solicitudes se deberán presentar a través de sede electrónica (con certificado o DNI electrónico) o en su defecto de forma presencial a través del Registro Municipal desde el día 20 al 30 de noviembre de 2024.

Sexto. *Otros datos*.—El proceso de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.

El plazo de ejecución de los programas presentados para su subvención será hasta el 15 de enero de 2025.

El plazo para la justificación de la subvención será hasta el 31 de diciembre de 2024.

Torrejón de Ardoz, a 31 de octubre de 2024.—El alcalde, Alejandro Navarro Prieto.

(03/17.864/24)

